



PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO

Expediente Rad.
73-001-2-22-0431
Fecha: 01-12-2022

En aplicación a lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Ley 1437 de 2011, este Despacho procede a notificar el siguiente acto administrativo:

Resolución No 73001-2- 23-0276

Fecha De Expedición: 30/05/2023

Suscrita por: SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ

Original Firmado por: LA CURADORA URBANA 2 DE IBAGUE.

AVISO

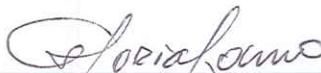
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 de la Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles, en la página de internet curaduriadosibague.com y en la Cartelera dispuesta en la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, ubicada en la Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Oficina 204.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se entenderá legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la misma Curadora Urbana No. 2, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, y en los términos del artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del expediente N°.73001-2-23-0276, en total de un (01) folio.

Certifico que el presente aviso se fija hoy 21 JUN. 2023, a las 07:00 a.m. Por el término de cinco días hábiles

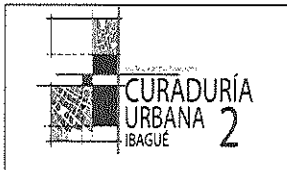
FIRMA:
notificador:


Gloria Inés Lozano Trujillo

Certifico que el presente aviso se desfija hoy _____, a las 5:00 p.m.

FIRMA:
notificador:

Gloria Inés Lozano Trujillo



RESOLUCION No.73001-2-23-0276
Del 30 de mayo del año 2023
**Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud**

Hoja 1 de 2

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **JHON EDISON ARAQUE MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.496.142 mediante radicación No. **73001-2-22-0431** de 1 de diciembre de 2022, quedando en legal y debida forma el 5 de diciembre de 2022, solicitó Licencia de **URBANIZACION** en la modalidad **DESARROLLO** y Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en las modalidades **DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA**, para Edificación en dos (2) pisos con cubierta en teja, destinada a **COMERCIO Y SERVICIOS**, en el predio ubicado en la **Calle 20 No. 22 S – 20 Miramar**, del Municipio de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-3665** y ficha catastral No. **01-04-0169-0018-000**.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **23000022** entregada personalmente el día 23 de enero de 2023.

Que mediante Auto No. **73001-2-23-0135** del 3 de marzo de 2023, a solicitud de la interesada, éste despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que el titular presentó solicitud de suspensión de términos debido a que cursa solicitud para la viabilidad de canje de áreas de cesión ante la Secretaría de Planeación Municipal, mediante solicitud radicada por correo, bajo PISAMI 2023-012116 de febrero de 2023, en consecuencia, la Curadora Urbana No. 2 mediante Auto No. **73001-2-23-0175** del 27 de marzo de 2023, término que fue **prorrogado** mediante Auto No. **73001-2-23-0216** del 25 de abril de 2023.

Que el día 25 de mayo de 2023, venció el plazo sin que el solicitante del trámite presentara totalidad de correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones efectuada al proyecto mediante acta, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015.

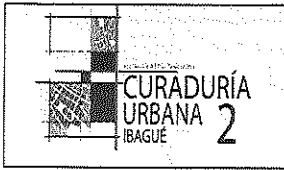
Conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-22-0431** de 1 de diciembre de 2022, y en consecuencia **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCION No.73001-2-23-0276
 Del 30 de mayo del año 2023
Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud

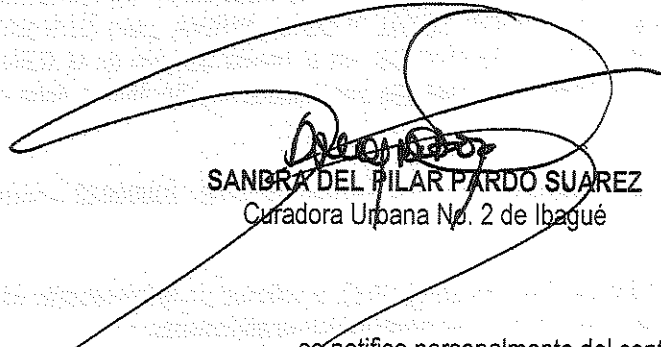
Hoja 2 de 2

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2023




SANBRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
 Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

JHON EDISON ARAQUE MENDOZA
 C.C. 1.110.496.142

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
 Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-22-0431
 Proyectó: gilt /S